



GUÍA PARA OBTENER TPLs DEL T MEC

REFERENCIA: ACUERDO por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de mercancías textiles y prendas de vestir no originarias, susceptibles de recibir el trato arancelario preferencial, conforme al Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá. DOF 29 de junio 2020, 05 de marzo 2021 Y 27 de agosto 2021

PROCEDIMIENTO: Deberán solicitar, a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, la inscripción en el Registro de Bienes Textiles y Prendas de Vestir no originarios elegibles para recibir trato de preferencia arancelaria o el representante legal de la empresa en las Oficinas de Representación en las entidades federativas de la Secretaría de Economía, presentando su firma electrónica avanzada.

VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE ELEGIBILIDAD (EE.UU.): Los certificados de elegibilidad que tengan como destino o provengan de los EE.UU, tendrán una vigencia de diez días naturales a partir de su expedición.

RESTRICCIONES: Si las personas físicas o morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos cuentan con monto autorizado bajo el Procedimiento de Asignación directa o Licitación Pública, primero deberán agotarse el monto autorizado que corresponda a estos Procedimientos de Asignación, y una vez agotado su cupo, podrán solicitar la asignación de cupo bajo el Procedimiento de Asignación directa en la modalidad de Primero en Tiempo, Primero en Derecho.

Micrositio Secretaría de Economía [Click aquí](#)

TIPO DE ASIGNACIÓN	VIGENCIAS DE TRÁMITE	PROCEDIMIENTO
Asignación directa, Primero en Tiempo, Primero en Derecho	Los certificados de elegibilidad que tengan como destino Canadá, tendrán una vigencia de quince días naturales a partir de su expedición. Deberá adjuntar la factura comercial (no factura proforma y no deberá exceder de los diez días naturales a partir de su expedición).	La recepción de solicitudes para la expedición de los certificados de elegibilidad, será a partir de las 11:00 horas (hora de la Zona Centro de México), del primer día hábil de enero, desde ese momento, la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior estará disponible las 24:00 horas, en días hábiles e inhábiles, hasta agotar el saldo del cupo para este procedimiento.
Asignación	La "Constancia de Registro en la Asignación de Cupo"	Para los cupos de exportación TPL1 y TPL2 con destino a los Estados

directa	<p>tendrá una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del año siguiente a la presentación de la solicitud de asignación del cupo.</p> <p>A partir de que inicie el periodo del cupo para el cual solicitaron la Asignación directa, los interesados podrán solicitar la expedición del Certificado de elegibilidad para bienes textiles y prendas de vestir bajo niveles de preferencia arancelaria, mediante la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior en la dirección electrónica www.ventanillaunica.gob.mx, adjuntando la factura comercial, cuya fecha no deberá exceder de los diez días naturales de expedición.</p>	<p>Unidos de América, el monto disponible para asignarse bajo el Procedimiento de Asignación directa, podrá ser solicitado por las personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos que cuenten con antecedentes de exportación correspondiente al TPL a solicitar, en el año inmediato anterior a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>Los interesados podrán ingresar la solicitud durante el periodo del 15 al 30 de junio de cada año, en días hábiles para ejercer el cupo en el año siguiente.</p> <p>Los volúmenes de las exportaciones de TPL1 y TPL2 por solicitante se darán a conocer el primer día hábil del mes de abril de cada año, en el portal del SNICE a través de la página de internet www.snice.gob.mx</p>
Licitación Pública	<p>El monto del cupo asignado bajo este Procedimiento tendrá vigencia y deberá ejercerse del 1 de enero al 31 de diciembre del año posterior al evento de Licitación Pública.</p>	<p>Serán objeto de licitación pública los cupos de exportación TPL1 y TPL2 con destino a los Estados Unidos de América.</p> <p>El evento de Licitación Pública se llevará a cabo en el año previo a la vigencia del cupo, la Licitación Pública correspondiente a Prendas de vestir de algodón/fibras artificiales o sintéticas (TPL 1 se llevará a cabo el penúltimo día hábil de septiembre de cada año y la Licitación Pública correspondiente a Prendas de vestir de lana (TPL 2) el último día hábil de septiembre de cada año), las bases de la Licitación Pública se publicarán el último día hábil de agosto de cada año en el portal del SNICE a través de la página de internet www.snice.gob.mx y podrán ser consultadas en horario continuo.</p> <p>Los documentos solicitados por la SE deberán ser enviados a la dirección de correo electrónico dgfcce.licitaciones@economia.gob.mx en las fechas señaladas en las bases de cada licitación, considerando que el cupo tiene una vigencia anual.</p> <p>Cuando exista sobrante del monto del cupo de Licitación Pública arriba del quince por ciento (15%), se llevará a cabo la segunda Licitación Pública el segundo viernes de noviembre de cada año y las bases de la Licitación Pública se publicarán el segundo viernes de octubre, lo anterior deberá ser publicado en el portal del SNICE a través de la página de internet www.snice.gob.mx.</p> <p>Si el saldo remanente de la primera Licitación Pública corresponde a un monto menor al quince por ciento (15%), se llevará a cabo la segunda Licitación Pública el último viernes de junio y las bases de la Licitación Pública se publicarán el 31 de mayo de cada año.</p>